

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 80



miércoles, 27 de abril de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-080

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-11.005 de Merindad de Sotoscueva
(Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Extracto del acuerdo de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2016

6

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

8

Aprobación inicial del expediente número uno de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2015

10

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Licitación del contrato de obras de consolidación y rehabilitación de la casa-palacio de los Salamanca y actuación en solar anejo para uso de teatro municipal, tercera fase, primera separata

11

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

Periodo de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2016

13

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para salón de juego con servicio de bar

15



sumario

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 16

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Notificación al interesado de las resoluciones de Alcaldía números 24/16 y 25/16 de fecha 2 de marzo de 2016 17

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 21

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 22
Cuenta general del ejercicio de 2015 23

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 668 «Rivacote, La Loma y Tira del Prao Redondo» 24

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Aprobación inicial de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes 26

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Cuenta general del ejercicio de 2015 27

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 2016 28

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Cuenta general del ejercicio de 2015 29

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del titular 30

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial del proyecto técnico de la obra de ejecución para la intervención en las cubiertas y urbanización anexa al Convento de Santa Ana, en Villasana de Mena 31



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 32

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación provisional de la imposición del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y de la ordenanza fiscal reguladora del mismo 33

JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

Modificación de la licitación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.134 34

JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

Cuenta general del ejercicio de 2015 35

JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 36

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 37

JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS

Tramitación de expediente para la permuta de una franja de terreno en finca rústica de titularidad municipal 38

JUNTA VECINAL DE OCÓN DE VILAFRANCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 39

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 40

JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS

Cuenta general del ejercicio de 2015 41

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 42

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 43

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 44



sumario

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO

Aprobación de la memoria valorada de pavimentación de la calle Alta y acceso a la iglesia y la memoria valorada para la adecuación recreativa «La Jalinera» y «El Alto del Espino» 45

JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos en Montes de Utilidad Pública 46

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA

Convocatoria a Asamblea General ordinaria 47



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-11.005*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-11.005, denominado Cueva de Sotoscueva, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Cueva de Sotoscueva. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Merindad de Sotoscueva en la provincia de Burgos, con una superficie de 557 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 13 de abril de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2016

BDNS: 304340.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las Organizaciones o Entidades No Gubernamentales, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales con fines de cooperación al desarrollo, para colaborar en la financiación de:

– Proyectos de cooperación al desarrollo que complementen o contribuyan al desarrollo de proyectos sociales.

– Acciones de sensibilización, educación al desarrollo y de apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo» en el territorio de los municipios de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes.

La finalidad de las ayudas de cooperación al desarrollo es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de los países empobrecidos, mediante el fomento de actuaciones dirigidas a la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones, que es el objetivo propio y esencial de la cooperación al desarrollo.

La finalidad de las acciones de sensibilización, educación al desarrollo y apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo» es acercar la realidad de los países empobrecidos a la ciudadanía en la provincia de Burgos.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria será de 325.000 euros.

El importe de la ayuda concedida en el marco de esta convocatoria podrá alcanzar como máximo el 80% del coste del proyecto, en el caso de proyectos de cooperación al desarrollo y el 90% en el caso de acciones de sensibilización y educación al desarrollo y



de apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo», sin que en ningún caso estos porcentajes puedan exceder de la limitación presupuestaria establecida en la base segunda para cada modalidad.

La O.N.G. beneficiaria aportará como mínimo los porcentajes restantes, sin perjuicio de las subvenciones que puedan obtener de otras entidades, siempre que la suma de todas ellas no supere el presupuesto total del proyecto.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. –

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: <http://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 20 de abril de 2016.

El Secretario General
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2015, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 18 de diciembre de 2015 y número 240, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2015, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	47.106,15
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	98.000,00
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	23.800,00
6.	Inversiones reales	82.800,00
9.	Pasivos financieros	17.000,00
	Total presupuesto	271.706,15

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	38.286,15
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.150,00
4.	Transferencias corrientes	157.970,00
5.	Ingresos patrimoniales	44.800,00
7.	Transferencias de capital	26.500,00
	Total presupuesto	271.706,15

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Personal laboral eventual: 1 Peón de limpieza. 2 Peones de servicios múltiples.
1 Auxiliar Administrativo.



Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bozoo, a 10 de abril de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Abad García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2015 de modificación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Bozoo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Bozoo, a 13 de abril de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Abad García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Adjudicación del contrato de obras de «Consolidación y rehabilitación de la Casa-Palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de teatro municipal en Briviesca, tercera fase, primera separata»

1. – Entidad adjudicataria:

- a) Ayuntamiento de Briviesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: C05/2016.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Consolidación y rehabilitación de la Casa-Palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de teatro municipal en Briviesca (tercera fase, primera separata).

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Briviesca (Burgos).

e) Plazo de ejecución: 7 meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (referencia de nomenclatura): 45212322-9.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios. Los definidos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe: 422.629,91 euros.

IVA (21%): 88.752,28 euros.

Importe total: 511.382,19 euros.

5. – Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido. Se hará mediante retención en el precio.



6. – *Requisitos específicos:*

a) Los establecidos en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Por razón de la cuantía no es precisa clasificación, pero sí se presenta esta para justificar la solvencia, la adecuada sería la siguiente:

Clasificación: (Grupo, subgrupo categoría) K, 7, 3.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Briviesca (Secretaría General).

b) Domicilio: Santa María Encimera, 1.

c) Localidad y código postal: Briviesca (Burgos). 09240.

d) Teléfono: 947 59 04 05.

e) Fax: 947 59 23 10.

f) Perfil del contratante: ayto.briviesca.es

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Manual y por correo certificado.

c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Briviesca.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Briviesca. 1.ª planta de la Casa Consistorial.

b) La apertura de los sobres B y C se comunicará por fax a los licitadores.

10. – *Gastos de publicidad:* Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.500 euros.

En Briviesca, a 9 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

Exposición al público del anuncio de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio económico 2016

Ejercicio: 2016.

Período de cobranza: Del 28 de abril al 28 de junio de 2016.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el período voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2016 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles, será el comprendido entre los días 28 de abril al 28 de junio, ambos inclusive, del presente año.

Forma de pago:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en período voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en cualquiera de las Entidades autorizadas al efecto:

Ibercaja, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja España-Duero, Bankia, Caja Laboral Popular, Caixabank, Caja Rural Burgos, Banco Santander, Kutxabank, Bankinter, Liberbank, Banco Popular y Targobank.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la Entidad Financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Burgos) o acceder a la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (28 de junio de 2016).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su Entidad Financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.



Advertencia:

Transcurrido el período voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Burgos, a 22 de abril de 2016.

La Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería,
Ana Santamaría Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Estación 40, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para salón de juego con servicio de bar en Burgos, calle Canónigo Isidoro Díaz Murugarren, 2 bajo, esquina avenida Constitución Española, 21 bis. (Expediente 20/CLA/16).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 13 de abril de 2016.

La Concejala delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2015, al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

Artículo 3 bis. –

Gozarán de una bonificación del 75% de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación, en su defecto, la fecha en que se dejó de fabricar.

Esta bonificación tiene carácter rogado, por lo que los sujetos pasivos deberán solicitar su aplicación acompañando a la instancia fotocopia del certificado de características técnicas y del permiso de circulación del vehículo.

La bonificación, una vez declarada por la Administración Municipal, tendrá efectividad en el periodo impositivo siguiente a aquel en que se hubiese formulado la correspondiente solicitud.

En Campillo de Aranda, a 8 de abril de 2016.

El Alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado D. Marcelo Cepa Gómez de las Resoluciones de Alcaldía números 24/16 y 25/16 ambas de fecha 2 de marzo de 2016, e intentada por dos veces, mediante acuses de recibo-notificaciones de fecha de 14 de marzo de 2016, a las 14:30 horas y de fecha de 15 de marzo de 2016 a las 10:00 horas, devolviéndose a fecha de 28 de marzo de 2016, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se le notifica el contenido de las mismas, y que literalmente dicen lo siguiente:

«Resolución de la Alcaldía: 24/16, 02-03-2016. Contestación a escrito.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hacinas, a fecha de 2 de marzo de 2016, D. José Ángel de Juan Olalla, Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en presencia de la Sra. Secretaria, D.^a Sonia Ordóñez de Juana, tengo a bien dictar la presente resolución, en los términos siguientes:

Antecedentes. –

Por parte de D. Marcelo A. Cepa Gómez, actuando literal “en nombre propio y como coheredero de D.^a Anesia Gómez Olalla” se presentó en el Ayuntamiento escrito de fecha de 25 de febrero de 2016, (Registro de Entrada en la Delegación Territorial en Burgos de la Junta de Castilla y León n.º 20161380001992 a fecha de 25 de febrero de 2016; Registro de Entrada en este Ayuntamiento n.º 2016-E-RC-31, de fecha de 29 de febrero de 2016), por el que sucinta relación de hechos relacionados con el expediente de prórroga de los derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.649 de titularidad municipal de Hacinas y que este Ayuntamiento esta tramitando, solicita literal:

1. – “Conocer plano de lo acotado y listado de fincas incluidas en el coto de caza BU-10.649, que la titular Anesia Gómez Olalla tiene en el municipio de Hacinas”.
2. – “Que en mis fincas se restrinja el periodo de caza por varios motivos.....”.
3. – “Asimismo, solicito la exclusión parcial de mis fincas al periodo hábil de caza.....”.

En base a las facultades que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. – Admitir a trámite el escrito de petición informando que el listado de fincas incluidas en el coto de caza BU-10.649, de titularidad municipal de Hacinas, el cual abarca los términos municipales de Hacinas, Pinilla de los Barruecos y Villanueva de Carazo, figurando como titulares en la Gerencia Territorial del Catastro en Burgos, los Herederos



de D.^a Anesia Gómez Olalla y que se ubican exclusivamente en el municipio de Hacinas, son las que a continuación se relacionan:

Municipio	Polígono	Parcela	Superficie (Ha)	Propietario
Hacinas	501	5.217	0,05	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	503	10.104	0,76	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	503	15.260	1,06	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	503	20.104	0,24	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	503	25.260	0,16	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	504	5.103	0,05	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	504	15.879	0,21	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	504	25.081	0,05	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	504	25.082	0,34	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	504	25.879	0,04	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	505	182	0,69	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	505	5.035	0,24	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	505	5.354	0,04	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	505	15.329	0,05	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	506	5.118	0,02	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	506	10.289	0,21	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	506	20.289	0,15	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	507	371	1,76	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	507	5.003	0,02	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	508	10.575	0,1	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	508	20.575	0,07	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS
Hacinas	508	30.575	0,12	ANESIA GOMEZ OLALLA HEREDEROS

Segundo. – Que el Plano solicitado del acotado del coto de caza BU-10.649 de titularidad municipal de Hacinas, obra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiendo el interesado recogerlo en horario de oficina de Secretaría los lunes y miércoles de 12:00 a 14:00 horas, previo abono de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos de Hacinas. Es en este momento cuando el interesado deberá justificar con la documentación pertinente y a esta Administración Pública su condición de coheredero de D.^a Anesia Gómez Olalla y el acuerdo y aquiescencia de la mayoría de coherederos para actuar en nombre de la comunidad de bienes.

Tercero. – Que las parcelas relacionadas anteriormente queden sujetas a la condición de vedado voluntario en el expediente administrativo de prórroga de los derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.649 de titularidad municipal de Hacinas, con los efectos legales que ello supone.

Cuarto. – Se deberá notificar al interesado dándole cuenta de los recursos y plazos de los que dispone para su interposición, en el supuesto de que no esté de acuerdo con la resolución, cuyo régimen es el que se cita.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso de reposición (potestativamente) ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo (directamente) ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1988, de 3 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

Contra el presente acuerdo, puede interponer a su vez recurso de revisión ante el Ayuntamiento pleno, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común».

«Resolución de la Alcaldía: 25/16, 02-03-2016. Contestación a escrito.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hacinas, a fecha de 2 de marzo de 2016, D. José Ángel de Juan Olalla, Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en presencia de la Sra. Secretaria, D.ª Sonia Ordóñez de Juana, tengo a bien dictar la presente resolución, en los términos siguientes:

Antecedentes. –

Por parte de D. Marcelo A. Cepa Gómez, actuando literal “en nombre propio y como coheredero de D.ª María Olalla Aldea” se presentó en el Ayuntamiento escrito de fecha de 25 de febrero de 2016, (Registro de Entrada en la Delegación Territorial en Burgos de la Junta de Castilla y León n.º 20161380001991 a fecha de 25 de febrero de 2016; Registro de Entrada en este Ayuntamiento n.º 2016-E-RC-32, de fecha de 29 de febrero de 2016), por el que sucinta relación de hechos relacionados con el expediente de prórroga de los derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.649 de titularidad municipal de Hacinas y que este Ayuntamiento esta tramitando, solicita literal.

“Conocer el listado de fincas rústicas incluidas en el coto de caza BU-10.649, de las que pudiera figurar como titular D.ª María Olalla Aldea en el municipio de Hacinas, a efectos de que sus legítimos coherederos adopten las acciones oportunas para la gestión de estos bienes”,

En base a las facultades que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. – Que la única de finca incluida en el coto de caza BU-10.649, de titularidad municipal de Hacinas, el cual abarca los términos municipales de Hacinas, Pinilla de los Barruecos y Villanueva de Carazo, figurando como titular y sólo ella en la Gerencia Territorial del Catastro en Burgos, D.ª María Olalla Aldea y que se ubica exclusivamente en el municipio de Pinilla de los Barruecos, es la que a continuación se relaciona; y habiendo quedado en un principio sujeta a la condición de enclavada en el expediente administrativo de prórroga de los derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.649 de titularidad municipal de Hacinas, con los efectos legales que ello supone.



<i>Municipio</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie (Ha)</i>	<i>Propietario</i>
Pinilla de los Barruecos	703	5.233	0,07	MARIA OLALLA ALDEA

En su caso, tendrán que ponerse en contacto con este Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, a los efectos de obtener más información sobre esta parcela en cuestión.

Segundo. – Que el interesado no acredita título alguno sobre la finca de estudio y por tanto legitimación a los efectos del art. 31.1 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole un plazo de diez días a contar desde la notificación para subsanar este hecho. Pasado este plazo, se le tendrá por desistido de esta petición.

Tercero. – Se deberá notificar al interesado dándole cuenta que este es un acto de mero trámite administrativo».

En Hacinas, a 31 de marzo de 2016.

El Alcalde,
José Ángel de Juan Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 200.150,00 euros y el estado de ingresos a 200.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hontoria de Valdearados, a 14 de abril de 2016.

El Alcalde,
Benjamín Martínez Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Altos para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 290.301,00 euros y el estado de ingresos a 290.301,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Altos, a 14 de abril de 2016.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Los Altos, a 14 de abril de 2016.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Aprovechamiento forestal maderable

Aprobado por resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de abril de 2016, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que han de regir en la subasta, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, que en este caso sería por el precio más alto, en el expediente de enajenación del aprovechamiento forestal (lote n.º MA/668/E/C/2016/03) cortas de especies que se contemplan (Pino silvestre) del Monte de Utilidad Pública n.º 668, existente en los parajes «Rivacote, La Loma y Tira del Prao Redondo» (parte del recinto 1 de la parcela 5.002 del polígono 14 y recintos 15 y 16 de la parcela 5.079 del polígono 601) del monte «Monte Mancubo y otros», del término municipal de Pancorbo (Burgos), propiedad de este Ayuntamiento y con un volumen total de madera de 2.475 metros cúbicos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto:

El aprovechamiento a que se refiere este pliego lo es exclusivamente para la madera de claras en el monte objeto de adjudicación:

– Lote n.º: MA/668/E/C/2016/03.

– Localización: «Rivacote, La Loma y Tira del Prao Redondo» (parte del recinto 1 de la parcela 5.002 del polígono 14 y recintos 15 y 16 de la parcela 5.079 del polígono 601) del Monte «Monte Mancubo y otros».

– Especie: Pino silvestre (*Pinus sylvestris*).

– Volumen de la madera: 2.475 m³.

– Precio unitario del estéreo: 11,00 euros.

– Precio de licitación: 27.225,00 euros.

b) Duración del contrato: 24 meses y el periodo de trabajo del 1 de julio al 15 de diciembre.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Mediante: Un criterio de adjudicación (precio al alza).



4. – *Presupuesto base de licitación:*

Precio mínimo de licitación: 27.225,00 euros.

Al precio ofertado se le añadirá el I.V.A. correspondiente.

5. – *Garantía provisional:* 3%, importe de 816,75 euros.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del importe de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación e información:*

En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Plaza Mayor, n.º 1 de Pancorbo.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Pancorbo, 09280.
- d) Teléfono: 947 35 40 83.
- e) Telefax: 947 34 75 26.

8. – *Requisitos específicos del adjudicatario:*

Los que se reseñan en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares.

9. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, hasta las 14:00 horas. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pancorbo.

10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

11. – *Otras informaciones:* Las que se reseñan en el pliego de condiciones técnico-facultativas y en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares.

12. – *Gastos de los anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Pancorbo, a 11 de abril de 2016.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 29 de marzo de 2016 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 2016, que arroja un resultado de 93 personas, de las que 54 son varones y 39 mujeres, se expone al público el expediente y documentos que han dado lugar al resumen numérico del mismo, por espacio de veinte días hábiles siguientes al de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, conforme autoriza el contenido del artículo 85 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el contenido del artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la rectificación aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderrama, a 5 de abril de 2016.

El Alcalde Presidente,
Luis María Gómez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Piérnigas, a 8 de abril de 2016.

El Alcalde,
Vicente Díez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2016, dentro del presupuesto municipal para 2016, con cargo a transferencias de créditos, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6.	Inversiones reales	
	Créditos presupuestarios anteriores	37.779,47
	Aumentos	7.000,00
	Disminuciones	7.000,00
	Créditos presupuestarios definitivos	37.779,47

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 13 de abril de 2016.

El Alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rucandio, a 5 de abril de 2016.

El Alcalde,
José Antonio Martínez Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Delegación de funciones

Con fecha 12 de abril de 2016 se dictó el Decreto que se cita a continuación:

Decreto de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2016, de Delegación de funciones en el Teniente de Alcaide D. Daniel Angulo Antón.

D.^a María Soledad López Tizón, en calidad de Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos (Burgos).

En San Mamés de Burgos, a 12 de abril de 2016.

Considerando que, durante los días 30 de abril (a partir del comienzo de mi ausencia efectiva) al 8 de mayo de 2016 (momento de mi regreso a San Mamés de Burgos), el titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos se encontrará ausente del municipio.

Por tal motivo, de conformidad y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente he resuelto:

Primero. – Delegar en el Teniente de Alcalde D. Daniel Angulo Antón para que me sustituya transitoriamente, durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Alcaldía-Presidencia.

Segundo. – Dar traslado de la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal que resulta de aplicación.

Tercero. – Hacer público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. – Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en el lugar y fecha del encabezamiento ante mí, la Secretaria-Interventora, que doy fe.

En San Mamés de Burgos, a 12 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
M.^a Soledad López Tizón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2015 el proyecto técnico de la obra denominada «Proyecto de ejecución para la intervención en las cubiertas y urbanización anexa al Convento de Santa Ana, en Villasana de Mena», redactado por el Arquitecto don Restituto Ortiz Ruiz, se expone al público por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Villasana de Mena, a 12 de abril de 2016.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vileña para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	12.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.950,00
3.	Gastos financieros	600,00
6.	Inversiones reales	32.000,00
9.	Pasivos financieros	60.000,00
	Total presupuesto	126.750,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	9.900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.272,82
4.	Transferencias corrientes	14.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.100,00
7.	Transferencias de capital	76.677,18
	Total presupuesto	126.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vileña, a 11 de abril de 2016.

El Alcalde,
Jesús Daniel García Vesga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

El Pleno del Ayuntamiento de Villariezo (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villariezo, a 8 de abril de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

Habiendo quedado desierto el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto n.º BU-10.134, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 49, en pleno de la Junta Vecinal de fecha 11 de abril, se modifica el pliego de condiciones en el apartado del precio base de licitación que se establece en nueve mil quinientos euros (9.500 euros), por temporada o año cinegético permaneciendo el resto de las condiciones inalteradas.

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Plazo de presentación: Durante 15 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14 horas, en las oficinas municipales situadas en Santibáñez Zarzaguda, ctra. Aguilar, 31.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, ctra. Aguilar 31, Santibáñez Zarzaguda.

9. – *Apertura de ofertas:* El día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación a las 12 horas.

10. – *Publicidad:* Perfil del contratante y Boletín Oficial de la Provincia. (Es por cuenta del adjudicatario el importe del anuncio en el periódico oficial).

En Avellanosa del Páramo, a 11 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
M. Cruz Marcos Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castromorca, a 22 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Rubén Bañuelos Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta Entidad para el año 2016, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como el extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículo 151.2 de la Ley 39/88 y artículo 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo 1 el resumen por capítulos.

En Hermosilla, a 12 de abril de 2016.

El Presidente,
Juan José Viera María

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2016

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	1.500,00
IV.	Transferencias corrientes	5.200,00
V.	Ingresos patrimoniales	20.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	2.600,00
	Total ingresos	29.300,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	22.300,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	7.000,00
	Total gastos	29.300,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Tobalina para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.510,00
3.	Gastos financieros	195,00
6.	Inversiones reales	17.011,00
	Total presupuesto	23.716,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.730,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.986,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total presupuesto	23.716,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Leciñana de Tobalina, a 5 de abril de 2016.

El Alcalde,
Enrique González Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS

Por esta Junta Vecinal se está tramitando expediente para la permuta de una franja de terreno de 192 metros de la finca rústica de titularidad municipal, parcela 26.158 del polígono 7, por una franja de suelo en el lindero norte de la propiedad de doña María Emilia Vicente Sánchez, parcela 1.003 del polígono 7.

Se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. En el supuesto de que no se presenten, la aprobación tendrá el carácter de definitiva.

En Madrid de Caderechas, a 26 de enero de 2016.

El Alcalde,
Custodio Ramos Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OCÓN DE VILLAFRANCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Ocón de Villafranca para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.200,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	19.000,00
	Total presupuesto	36.250,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	1.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.750,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	36.250,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ocón de Villafranca, a 7 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Esteban Antonio Martínez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OCÓN DE VILAFRANCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Ocón de Villafranca para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.700,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	22.000,00
	Total presupuesto	40.750,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	1.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.550,00
7.	Transferencias de capital	14.700,00
	Total presupuesto	40.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ocón de Villafranca, a 7 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Esteban Antonio Martínez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pesadas, a 9 de abril de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Alonso García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla del Monte en Juarros para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.980,00
6.	Inversiones reales	4.340,00
	Total presupuesto	8.320,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	60,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.760,00
7.	Transferencias de capital	2.500,00
	Total presupuesto	8.320,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla del Monte en Juarros, a 11 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑO

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2016, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
4.	Transferencias corrientes	50.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.800,00
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	24.350,00
	Total de los ingresos	98.350,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.750,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	77.500,00
	Total de los gastos	98.350,00

En Quintanilla Somuño, a 11 de abril de 2016.

El Alcalde,
Alberto Azofra Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2016 del ejercicio de 2016

El expediente 01/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quisicedo para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de abril de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total aumentos	30.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	24.000,00
8.	Activos financieros	6.000,00
	Total aumentos	30.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quisicedo, a 5 de abril de 2016.

El Presidente,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO

En Asamblea de la Junta Vecinal de 4 de febrero de 2016 fueron aprobadas la memoria valorada de pavimentación de la calle Alta y acceso a la iglesia redactada por la Arquitecto Técnico doña Nuria del Barrio Navarro por importe total de 43.386,84 euros (IVA incluido), y la memoria valorada para la adecuación recreativa «La Jalinera» y «El Alto del Espino», redactada por la Ingeniera de Montes doña Reyes Rodríguez Jiménez por importe total de 21.501 euros (IVA incluido). Se exponen al público para el general conocimiento y la presentación de alegaciones por los vecinos e interesados.

En Huérmeces, a 31 de marzo de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Basilía González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO

«En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y ejercitando la facultad reconocida en el artículo 38.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del mismo, la Junta Vecinal de Torres de Abajo, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, acordó la modificación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos en Montes de Utilidad Pública de su propiedad con el siguiente tenor literal:

En evitación de conductas que sin ser fraudulentas, pudiesen generar un perjuicio al resto de los vecinos, se propone modificar el siguiente artículo de la ordenanza de pastos aprobada por esta Junta Vecinal, sin modificar el resto del articulado:

Artículo 3.º – Ámbito personal.

Tienen derecho exclusivo al aprovechamiento de estos pastos los vecinos de Torres de Abajo. Se entiende que son vecinos, a los fines de esta ordenanza, los habitantes de la localidad de Torres de Abajo, que lleven empadronados en la misma al menos cinco años, residan en el pueblo ciento ochenta días al año y cumplan además los siguientes requisitos:

a) Ser titular de cartilla ganadera expedida por los servicios oficiales dependientes de la Junta de Castilla y León.

b) Ser titular de explotación agraria, dedicándose a tal actividad, aunque no sea como actividad principal. Deberán además cumplir los programas establecidos por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

Disposición final. –

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local el presente acuerdo provisional ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Entidad durante el plazo de veinte días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Se establece otro periodo de reclamaciones de veinte días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo».

En Torres de Abajo, a 15 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Ángel Cosío Ruiz



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA

D. Restituto Velasco Maté, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el jueves día 12 de mayo de 2016, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en la sala de Caja del Círculo sita en calle Pedrote, 3, de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (29/10/2015).

2.º – Memoria general de actividades del 2.º semestre de 2015.

3.º – Obras de mantenimiento y conservación

4.º – Aprobación de los padrones de fincas y usuarios de la campaña 2016. Aprobación derramas 2016 y tasas CHD.

5.º – Examen y aprobación, si procede, de la cuenta general de ingresos y gastos 2015.

6.º – Aprobación definitiva del presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 2016.

7.º – Ruegos y preguntas.

En Aranda de Duero, a 12 de abril de 2016.

El Presidente,
Restituto Velasco Maté